

EXPEDIENTE: TJA/3^{as}/200/2024

ACTOR: [REDACTED]
[REDACTED]

AUTORIDADES DEMANDADAS:
AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO
A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y
VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y
REPRESENTANTE LEGAL Y
JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC,
MORELOS; DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC,
MORELOS; GRÚAS ARRASTRE Y
TRANSPORTES DEL VOLCÁN.

TERCERO: NO EXISTE

PONENTE: VANESSA GLORIA
CARMONA VIVEROS MAGISTRADA
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE
INSTRUCCIÓN

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** SERGIO SALVADOR
PARRA SANTA OLALLA.

ENCARGADA DE ENGROSE:
SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

Cuernavaca, Morelos, a cinco de febrero de dos mil veinticinco.

VISTOS para resolver en **DEFINITIVA** los autos del expediente administrativo número **TJA/3^aS/200/2024**, promovido por [REDACTED], contra actos del **AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS;** [REDACTED]; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. AUTO INICIAL DE DEMANDA

Por auto de trece de agosto del año dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda presentada por [REDACTED] [REDACTED] contra actos del **OFICIAL DE TRÁNSITO EMISOR DE LA MULTA 32466 DE FECHA 13 DE JULIO 2024; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERÍA MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS; H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS;** [REDACTED]; [REDACTED], de quienes reclama la nulidad de

¹ Denominación correcta de la autoridad demandada según contestación de demanda, fojas 29 y 41.

“la improcedente infracción número 32466, con fecha 13 del mes de Julio de 2024, emitida por la Dirección de Tránsito y Vialidad de Jiutepec, Morelos...” (sic); en consecuencia, se ordenó formar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno correspondiente. Con las copias simples, se ordenó emplazar a la autoridad demandada para que dentro del término de diez días produjera contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo.

SEGUNDO. CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Una vez emplazadas, por auto de dieciocho y veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a [REDACTED]; **AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS,** respectivamente, dando contestación en tiempo y forma a la demanda interpuesta en su contra, por cuanto a las pruebas señaladas se le dijo que debía ofrecerlas en la etapa procesal oportuna, sin perjuicio de tomar en cuenta en esta sentencia las documentales exhibidas; escrito y anexos con los que se ordenó dar vista al promovente para efecto que manifestara lo que a su derecho correspondía.

TERCERO. DESISTIMIENTO

Con fecha dos de octubre del dos mil veinticuatro, se tuvo a [REDACTED] exhibiendo escrito en el cual se desistía de la demanda; por lo que con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, compareció ante la Sala Instructora, para efecto de ratificar su voluntad de desistirse del asunto que nos ocupa, por lo que se ordenó dar visa a las autoridades demandadas con el desistimiento propuesto, para efecto de que manifestara lo que a su derecho convenía.

En auto de quince de noviembre del dos mil veinticuatro, se hizo constar que las responsables, desahogaron la vista ordenada en relación con el desistimiento planteado por la parte actora; consecuentemente, se ordenó turnar los presentes autos para emitir la resolución respectiva; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA

Este Tribunal de Justicia Administrativa en Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 3, 85, 86 y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1, 4, 16, 18 apartado B), fracción II, inciso a), y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO. ESTUDIO DEL DESISTIMIENTO

Una vez analizadas las constancias que integran los autos, este Tribunal en Pleno advierte que, en fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, [REDACTED] compareció ante la Sala Instructora en su carácter de actor, y manifestó **“QUE EN ESTE ACTO VENGO A**

DESISTIRME LISA Y LLANAMENTE DE LA ACCIÓN Y DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; [REDACTED]

[REDACTED] POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES, DESISTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO RATIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.” (sic); en consecuencia, se le tuvo

desistiéndose a su más entero perjuicio de la acción y demanda presentada con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro ante este Tribunal, contra el AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; [REDACTED]

En ese sentido, la fracción I del artículo 38² de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que procede el **sobreseimiento** del juicio por **desistimiento del demandante o solicitante**; y que, para que proceda dicha manifestación deberá ratificarse ante la Sala de Instrucción; en el caso, tal como se advierte de las constancias que corren agregadas en autos, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] con fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, **compareció personalmente ante la Sala de Instrucción, para manifestar su voluntad de desistirse de la demanda presentada** contra el AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNCIDA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por tanto, se surte la hipótesis prevista en el ordinal arriba citado, **debiéndose en consecuencia decretar el sobreseimiento del presente juicio y ordenar su archivo como asunto totalmente concluido.**

Por lo expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 85, 86, y 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es de resolverse y se:

² **Artículo 38.** Procede el sobreseimiento del juicio:

I. Por desistimiento del demandante o solicitante. Para que proceda el desistimiento deberá ratificarse ante la Sala del Tribunal;

R E S U E L V E

PRIMERO. - Este Tribunal en Pleno **es competente** para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO. - Se decreta el **sobreseimiento** del juicio promovido por [REDACTED] [REDACTED] contra actos del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; [REDACTED] [REDACTED] en virtud de los argumentos vertidos en el considerando segundo del presente fallo.

TERCERO. - Consecuentemente la presente adquiere el carácter de **sentencia definitiva**.

CUARTO. - **Archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

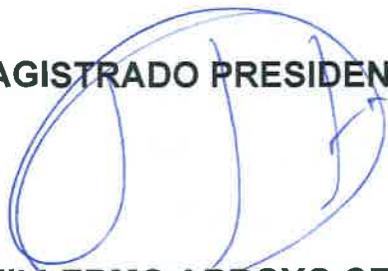
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Magistrada **MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y ponente

en este asunto; Magistrado **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; y Magistrado **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.**

MAGISTRADO PRESIDENTE



GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADA



MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADA



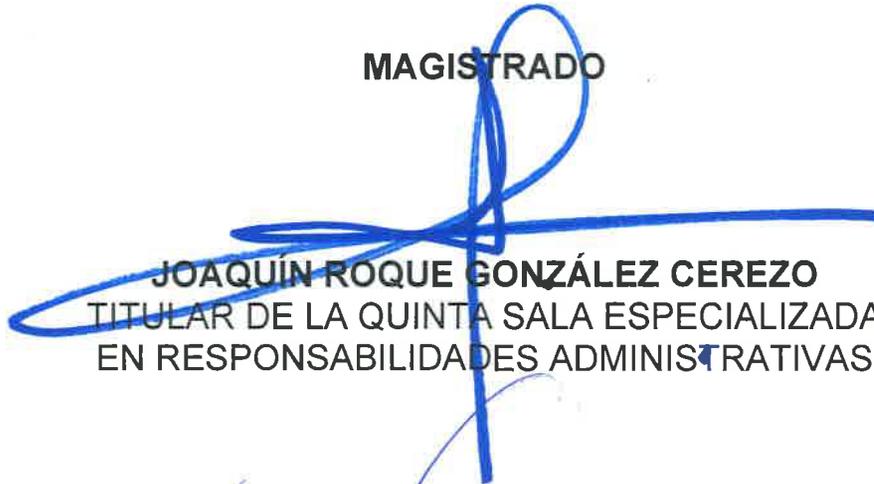
VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO



MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO



JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TJA/3^{as}/200/2024, PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra actos del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; [REDACTED] ARRASTRE [REDACTED] [REDACTED]; MISMA QUE ES APROBADA EN SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.



“En términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones IX y X y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción XXI, 68 fracción VI, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracciones XXV y XXVII, 49 fracción VI, 84, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos”.

[Faint, illegible handwriting]

[Large, stylized signature or scribble]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]